



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 22 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico: 2936/2024, mediante el cual se solicita la Designación Directa del Dr. Federico Abel GIANECHINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Suplente con destino al Área de Zoología del Departamento de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal certifica la existencia y disponibilidad del crédito correspondiente (Licencia de Lapadula).

Que el Área de Zoología en reunión de Área con fecha 29 de febrero de 2024, propone la designación directa del Dr. Federico Abel GIANECHINI.

Que se presenta el Curriculum Vitae del docente, siendo el único candidato interesado para el cargo mencionado.

Que el Departamento de Biología recomienda acceder a lo solicitado según lo dispuesto en reunión del día 12 de abril de 2024, y eleva a consideración de las autoridades como lo estipula la Ord. 13/23-CS.

Que corresponde designar al Dr. Federico Abel GIANECHINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Suplente con destino al Área de Zoología del Departamento de Biología, a partir del 12 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o reintegro de su titular.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Federico Abel GIANECHINI (DU N° 27901525) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Suplente con destino al Área de Zoología del Departamento de Biología, a partir del 12 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o reintegro de su titular.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente designación debe imputarse al Presupuesto Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 4 – Educación Superior

Apartado: 07 – Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Inciso: 1 – Gastos en Personal

Partida: 12 – Personal No Permanente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

CQ/VMB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo.

Hoja de firmas